



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00909716--UNC-ME#FAUD - PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION PARA ESTUDIANTES DE GRADO EN LAS CARRERAS DE ARQUITECTURA Y DISEÑO INDUSTRIAL

VISTO:

El Expediente N° EX -2023-00909716—UNC-ME#FAUD, por el que se tramita la solicitud de fondos correspondientes al Proyecto de Fortalecimiento de la Investigación para Estudiantes de Grado en las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial;

Y CONSIDERANDO:

Que para ello, ha sido necesario efectuar refacciones a las salas de uso para la investigación, con motivo de adecuarlas para su uso,

Que se han adquirido materiales de pinturería para culminar con la reparación del sector involucrado,

Que la adquisición de dicho material se encuadra dentro de las disposiciones del Artículo N° 2, Item VII) Compras Menores de la Ordenanza N° 05/13 y modificatorias Resolución Rectoral N° 1218/16.

Que la erogación resultante asciende a un total de \$ 674.488,74, cuya liquidación se efectuó a la Firma KUM s.a., por menor precio y calidad,

Que el gasto fue imputado al Crédito de la Partida de la Fuente 11 – cuenta Contribución Gobierno Nacional, que forma parte integrante del presupuesto de esta Facultad.

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Aprobar y Declarar de legítimo abono el pago a favor de la Firma KUM s.a., según Factura N° B-00059-00017869, por la suma de Pesos Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 74/100 (\$ 674.488,74), en concepto de la adquisición de materiales de pinturas para trabajos generales correspondientes al proyecto de

FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION PARA ESTUDIANTES DE GRADO EN LAS CARRERAS DE ARQUITECTURA y DISEÑO INDUSTRIAL en las salas de Investigación, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 2, Item VII) Compras Menores de la Ordenanza N° 05/13 del Honorable Consejo Superior y modificatorias Resolución Rectoral N° 1218/16.

ARTICULO N° 2: Imputar dicha erogación al Crédito de la Partida de la Fuente 11, Cuenta Contribución Gobierno Nacional, Inciso 2.

ARTICULO N° 3: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Dar Cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las personas involucradas, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO